



**CEDULA DE NOTIFICACIÓN**

En la Ciudad de México, siendo las 20:00 horas del día 2 de Enero del 2018, con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 15 inciso a) b) del Reglamento General de Elecciones y Consultas; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el "ACUERDO ACU-CECEN/17/ENE/2018, DE LA COMISIÓN ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LOS QUE SE CONSIDERARÁN PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA CON EL QUE CUAL SE RESUELVEN LAS SOLICITUDES DE AYUNTAMIENTO , PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL PARA EL ESTADO DE JALISCO 2017-2018"

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"

EDGAR EMILIO PEREYRA RAMÍREZ  
COMISIONADO

JORGE ANTONIO ANDRADE VILLAFAN  
COMISIONADO

RUBÍ LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN  
COMISIONADO

OSCAR HUMBERTO RODRÍGUEZ CRUZ  
COMISIONADO

EDMUNDO LÓPEZ DELGADO  
COMISIONADO



ACUERDO ACU-CECEN/17/ENE/2018, DE LA COMISIÓN ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LOS QUE SE CONSIDERARÁN PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL CARGO CON EL QUE CUAL SE RESUELVEN LAS SOLICITUDES DE AYUNTAMIENTO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL PARA EL ESTADO DE JALISCO 2017-2018"

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 6, 8, a), b), e), f), g) h), i) y j), 148, 149 inciso a), b) y e) 157, 158 215 y 275; del Estatuto, 1; 2, 4, 5 primer párrafo 6, 13 inciso a), 14 inciso a), 15 incisos a) y b), 88, 90, 91, 93 del Reglamento General de Elecciones y Consultas y:

### CONSIDERANDO

1. Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.
2. Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos, los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico por lo dispuesto en su articulado de dicho ordenamiento. El Partido de la Revolución Democrática no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.
3. Que en fecha 21 de octubre de 2014, esta Comisión Electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/10/19/2014, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN LAS ASIGNACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, CONGRESO NACIONAL, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS DE LOS ÁMBITOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ELECTOS EL DIA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2014 DEL ESTADO DE JALISCO."
4. Que en fecha 18 de marzo de 2016, esta Comisión Electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/03/284/2016 DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS Y LOS CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE JALISCO PARA EL CUARTO PLENO



ORDINARIO DEL VIII CONSEJO ESTATAL ORDINARIO, A REALIZARSE EL PRÓXIMO 19 DE MARZO DE 2016."

5. Que en fecha 05 de octubre de 2017 ingresó mediante la oficialía de partes de este órgano electoral, escrito al que se le asignó el número de folio 1469 documental denominada, **CONVOCATORIA AL SEXTO PLENO CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO DEL VIII ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE JALISCO**, que tendrá verificativo el próximo 08 de octubre de 2017.
6. Que en razón del numeral inmediato anterior, en fecha 05 de octubre del año 2017, se emitió el "ACUERDO" ACU-CECEN/10/092/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA PARA OBSERVACIONES DE CONSEJEROS Y CONSEJERAS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE JALISCO PARA EL DESARROLLO DEL SEXTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL EN LA CITADA ENTIDAD, QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL PRÓXIMO 08 DE OCTUBRE DE 2017.", en el que se otorgó un periodo para emitir observaciones, presentar renunciaciones y/o sustituciones a la lista contenida en dicho acuerdo, el cual corrió desde el momento de su publicación y hasta las 14:00 horas del 06 de octubre de 2017.
7. Que en fecha 06 de octubre de 2017 esta Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional emitió el ACUERDO ACU-CECEN/10/95/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS Y CONSEJERAS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE JALISCO PARA EL DESARROLLO DEL SEXTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL VIII CONSEJO ESTATAL EN LA CITADA ENTIDAD, QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL PRÓXIMO 08 DE OCTUBRE DE 2017.
8. Que el artículo TERCERO transitorio del DECRETO 24904/LX/14, establece que por única ocasión la jornada electoral del 2018 tendrá lugar el primer domingo de julio de ese año.
9. Que el artículo 13 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, tienen el derecho para solicitar el registro para candidatos a cargos de elección popular.
10. Que el inciso del artículo 65 del Estatuto a la letra señala:

Artículo 65. El Consejo Estatal tendrá las siguientes funciones:

...

k) Convocar a la elección de las candidaturas a cargos de elección popular en el nivel estatal y municipal, de acuerdo a lo establecido en el presente Estatuto;

...



11. Que en cumplimiento a lo señalado en los numerales que anteceden en fecha 8 de octubre de 2017, tuvo verificativo el Sexto Pleno Extraordinario del VIII Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática del Estado de Jalisco, en el cual fue aprobada la CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LAS CANDIDATAS Y LOS CANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DE GOBERNADOR, DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, ASÍ COMO A PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS; REGIDORAS Y REGIDORES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORIA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, TODOS DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.

12. Que en fecha 12 de octubre de 2017 ingresó mediante la oficialía de partes de esta comisión electoral escrito, al que se le asignó el número de folio 1501, relativo al expediente conformado durante el desarrollo del Sexto Pleno Extraordinario del VIII Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Jalisco conteniendo el Acta circunstanciada del Sexto Pleno Extraordinario del VIII Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Jalisco, así como la documental denominada CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LAS CANDIDATAS Y LOS CANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DE GOBERNADOR, DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, ASÍ COMO A PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS; REGIDORAS Y REGIDORES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORIA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, TODOS DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.

13. Que a foja 3 del ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL SEXTO PLENO CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO DEL VIII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE JALISCO, consta que el en el citado pleno le fue delegado al Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Jalisco la facultad para cualquier adición o propuesta de mejora a la convocatoria, aclara sobre el lenguaje incluyente, tal y como se aprecia a continuación:



CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LAS CANDIDATAS Y LOS CANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DE GOBERNADOR, DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, ASÍ COMO A PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS, REGIDORAS Y REGIDORES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

Toma la palabra el consejero Abdel Criso y señala al expositor Carlos Navarro que el partido está pasando por momentos difíciles y requiere unidad.

Toma la palabra la consejera Diana Gutiérrez y pide a todos los consejeros dejar de lado los proyectos personales y pensar en un partido solo.

El presidente de la Mesa Directiva da paso al punto número 4 Elección del método para elegir Gobernadora, Gobernador, Diputadas y Diputados, así como a presidentes Municipales, Síndicos, Regidoras y Regidores.

El consejero Gerardo Barajas, en su carácter de secretario de asuntos electorales del comité estatal del PRD, da lectura al contenido de la propuesta de convocatoria y método de elección, en donde explica se apega totalmente al artículo 275 incisos b) y c) de nuestra constitución, además de proporcionar ejemplos impresos a los consejeros y se proyecta en la pantalla de gran formato dentro del mismo recinto.

La mesa directiva pone a consideración de esta soberanía la aplicación del método y la convocatoria, aprobándose por unanimidad la convocatoria y el método para elegir Gobernadora, Gobernador, Diputadas y Diputados, así como a presidentes Municipales, Síndicos, Regidoras y Regidores, el cual es aprobado con el voto a favor de 78 (setenta y ocho) consejeros, 0 (cero) en contra y 0 (cero) abstenciones aprobándose por unanimidad.

Se da la voz al consejero Miguel Herrera quien solicita puntualización en el sentido del método de elección, concluye.

Se da la voz a la consejera Gabriela Juárez, ella propone un lenguaje amigable en la convocatoria.

Se concede la voz a la consejera Patricia Cavagna, quien propone que nuestras candidatas se sumen a la iniciativa tres de tres.

El consejero Abdel Criso propone que se forme una comisión de alianzas para definir candidaturas.

El consejero Octavio Raziel propone que se faculte al Comité Ejecutivo Estatal para cualquier acción o propuesta de mejora a la convocatoria, aclaro sobre el lenguaje incluyente, que la convocatoria va más allá y contempla que se respete la ley y sus alcances, toda vez que los criterios de partidos que certificará el Consejo General del IEPG, también serán atendidos, y propone que se posponga la creación de la comisión de alianzas en tanto no exista como tal una intención formal.

El presidente del Consejo pone a consideración la propuesta del consejero Octavio Raziel la cual es aprobada por unanimidad.



14. Que el artículo 66 del Estatuto a la letra señala:

Artículo 66. El Comité Ejecutivo Estatal es la autoridad encargada de desarrollar y dirigir la labor política, de organización y administrativa del Partido en el Estado.

15. Que en fecha 15 de noviembre de 2017, ingresó mediante la oficialía de partes de esta Comisión Electoral, escrito al que se le asignó el número de folio 2197, signado por el C. Raúl Vargas López, en su calidad de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el estado de Jalisco, por medio del cual remite la CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LAS CANDIDATAS Y LOS CANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DE GOBERNADOR, DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, ASÍ COMO A PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS; REGIDORAS Y REGIDORES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, TODOS



DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018, que atiende las adecuaciones al calendario electoral del acuerdo ECPEC-ACG-109/2017, la normatividad reglamentaria y los lineamientos de paridad aprobados por el consejo general el día 3 de noviembre del año en curso, de conformidad a lo aprobado por el VII Consejo Estatal en el Sexto Pleno Extraordinario que tuvo verificativo el 8 de octubre de 2017.

16. Que en fecha 24 de noviembre esta Comisión Electoral en ejercicio de sus funciones y facultades emitió el ACUERDO ACU-CECEN/11/158/2017, DE LA COMISION ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LAS CANDIDATAS Y LOS CANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DE GOBERNADOR, DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, ASÍ COMO A PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS; REGIDORAS Y REGIDORES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORIA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, TODOS DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018:

17. Que los numerales 1, 6 y 7 base VII de las Elecciones, del instrumento convocante señala:

VII. DE LAS ELECCIONES:

1. MÉTODO DE ELECCIÓN:

a. La elección del candidato o candidata del Partido de la Revolución Democrática a Gobernadora o Gobernador, se realizará mediante Consejo Estatal Electivo.

b. La elección de las y los candidatos del Partido de la Revolución Democrática Diputadas y Diputados de Mayoría Relativa al Congreso del Estado, así como a Presidentas o Presidentes Municipales, Sindicas o Síndicos y Regidoras y Regidores de Mayoría Relativa, se desarrollará de conformidad al artículo 275 del Estatuto, 50% mediante voto universal libre directo y secreto de la ciudadanía y 50% mediante Consejo Estatal Electivo. Para el caso de lo que establece el inciso b) del artículo 275:

c. La elección de las y los candidatos del Partido de la Revolución Democrática Diputadas y Diputados de Representación Proporcional al Congreso del Estado, así como a Regidoras y Regidores de Representación Proporcional, se realizará mediante Consejo Estatal Electivo.

6. DE LAS CANDIDATURAS SUJETAS AL MÉTODO DE VOTO UNIVERSAL, LIBRE, DIRECTA Y SECRETA DE LA CIUDADANÍA.

-De acuerdo a lo que establece último párrafo del artículo 275 de nuestro estatuto, el 50% de las candidaturas se elegirá por



votación universal, directa y secreta de los afiliados, miasma que se aplicará en los siguientes municipios y distritos:

MUNICIPIO
Arandas
Atengo
Atenguillo
Atotonilco el Alto
Atoyac
Ayotlán
Ayutla
Bolaños
Gabo Corrientes
Cañadas de Obregón
Casimiro Castillo
Chimatlán
Colotlán
Concepción de Buenos Aires
Cuautilán de García Barragán
Cuautla
Degollado
El Arenal
Encarnación de Díaz
Etzatlán
Guachinango
Huejúcar
Huejuquilla el Alto
Ixtlahuacán del Río
Jalostotlán
Jamay
Jesús María
Jilotlán de los Dolores
Juanacatlán
Juchitán
La Huerta
Manzanilla de la Paz

MUNICIPIO
Mascota
Mexicacán
Mezquitic
Mixtlán
Pihuamo
Quitupan
San Diego de Alejandría
San Ignacio Cerro Gordo
San Julián
San Marcos
San Martín de Bolaños
San Sebastián del Oeste
Santa María de los Angeles
Santa María del Oro
Talpa de Allende
Techaluta de Montenegro
Tenamaxtlán
Teocuitatlán de Corona
Tizapán el Alto
Tonila
Totolán
Tuxcacuesco
Tuxcueca
Unión de San Antonio
Unión de Tula
Valle de Guadalupe
Valle de Juárez
Villa Hidalgo
Villa Purificación
Yahualica de González Gallo
Zacoalco de Torres

DISTRITOS LOCALES
DISTRITO 2
DISTRITO 3
DISTRITO 5
DISTRITO 8
DISTRITO 9

DISTRITOS LOCALES
DISTRITO 10
DISTRITO 13
DISTRITO 14
DISTRITO 17
DISTRITO 20

7. De las candidaturas a elegirse por Consejo Estatal Electivo

De acuerdo a lo que establece el inciso b) del artículo 275 de nuestro estatuto, así como de conformidad al último párrafo del artículo en cita el 50% de las candidaturas se elegirán por votación del Consejo Estatal, misma que se aplicará en las siguientes candidaturas:

MUNICIPIO
Acatic
Acatlán de Juárez
Ahualulco de Mercado
Amacueca
Amatitán
Ameca
Atemajac de Brizuela
Autlán de Navarro
Chapala
Chiquitistán
Cihuatlán

MUNICIPIO
San Gabriel
San Juan de los Lagos
San Juanito de Escobedo
San Martín Hidalgo
San Miguel el Alto
Sayula
Tala
Tamazula de Gordiano
Tapalpa
Tecalitlán
Tecolotlán



MUNICIPIO
Cocula
Cuquío
Ejutla
El Grullo
El Limón
El Salto
Gómez Farías
Guadalajara
Hostotipaquillo
Ixtlahuacán de los Membrillos
Jocotepec
La Barca
Lagos de Moreno
Magdalena
Mazamitla
Ocotlán
Ojuelos de Jalisco
Poncitlán
Puerto Vallarta
San Cristóbal de la Barranca

MUNICIPIO
Teocaltiche
Tepatitlán de Morelos
Tequila
Teuchitlán
Tlajomulco
Tlaquepaque
Tolimán
Tomatlán
Tonalá
Tonaya
Totatiche
Tuxpan
Villa Corona
Villa Guerrero
Zapopan
Zapotiltic
Zapotitlán de Vadillo
Zapotlán del Rey
Zapotlán el Grande
Zapotlanejo

DISTRITOS LOCALES
DISTRITO 1
DISTRITO 4
DISTRITO 6
DISTRITO 7
DISTRITO 11

DISTRITOS LOCALES
DISTRITO 12
DISTRITO 15
DISTRITO 16
DISTRITO 18
DISTRITO 19

18. Que en fecha 30 de noviembre de 2017, ingresó mediante la oficialía de partes de esta Comisión Electoral escrito al que se le asignó el número de folio 2413, signado por el C. Raúl Vargas López de Presidente del Partido de la Revolución Democrática en el estado de Jalisco el cual remiten la relación de integrantes de la Delegación Estatal que coadyuvará con los trabajos de esta Comisión para el registro de precandidatos a cargos de elección popular del Partido de la Revolución Democrática en el estado de Jalisco.

19. Que en fecha 6 de diciembre de 2017, esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/12/188/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE PÚBLICA Y AUTORIZA EL LIBRO DE REGISTRO DE ASPIRANTES PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DE GOBERNADOR, DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, ASÍ COMO A PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS; REGIDORAS Y REGIDORES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, TODOS DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.

20. Que en fecha 6 de diciembre de 2017, esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/12/189/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE PÚBLICAN Y AUTORIZAN LOS FORMATOS DE REGISTRO DE ASPIRANTES PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DE GOBERNADOR, DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, ASÍ COMO A PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS; REGIDORAS Y REGIDORES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, TODOS DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.





21. Que en fecha 6 de diciembre esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/12/190/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRA LA DELEGACIÓN ELECTORAL PARA EL REGISTRO DE ASPIRANTES, PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DE GOBERNADOR, DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, ASÍ COMO A PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS; REGIDORAS Y REGIDORES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, TODOS DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.

22. QUE EN 23 DE DICIEMBRE ESTA COMISION EMITIO EL ACUERDO ACU-CECEN/66/DIC/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LOS QUE SE CONSIDERARÁN PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL CARGO DE GOBERNADOR, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.

23. ACUERDO ACU-CECEN/16/ENE/2018, DE LA COMISIÓN ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LOS QUE SE CONSIDERARÁN PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL CARGO DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL PARA EL ESTADO DE JALISCO 2017-2018.

24. Que el artículo 311 del ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Quando se realice una coalición se suspenderá el procedimiento de elección interna, cualquiera que sea el momento en que se encuentre el proceso electoral, incluso si el candidato del Partido ya hubiera sido electo, siempre que tal candidatura corresponda a una organización aliada, según el convenio firmado y aprobado. No podrán ocupar la candidatura los afiliados del Partido o candidatos externos que estando en posibilidades de participar en el proceso interno del Partido, hayan decidido no hacerlo o hayan perdido la elección interna. Procederá la suspensión del procedimiento de elección interna solamente en los casos en los que se integre una personalidad de la sociedad civil que no haya manifestado públicamente su aspiración a la candidatura o que no haya sido promovida públicamente por cualquier organización o afiliado del Partido, así como cualquier ciudadano militante de otro partido político que renuncie públicamente con fecha posterior a la elección interna.

25. Que de los artículos 5, 13 inciso a), 14 incisos a), b) y c) y 15 inciso a) del Reglamento de Elecciones y Consultas, señalan la obligación y facultades de este órgano electoral para organizar los procesos electorales internos.

26. Que el numeral 4 de la base V del Registro del instrumento convocante establece:

#### V. EL REGISTRO

...



4. El registro de aspirantes a precandidatas y precandidatos del Partido de la Revolución Democrática a gobernador, a diputadas y diputados de mayoría relativa y de representación proporcional al Congreso del Estado, así como a presidentes municipales, síndicos, regidoras y regidores, se realizará del 7 al 11 de diciembre de 2017 (ACUERDO IEPEC-ACG-209/2017), ante la Delegación de la Comisión Electoral en Jalisco, que se encuentra ubicada en la calle Independencia #744 esquina con la calle Mezquitán, colonia centro, código postal 44100, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, y de manera supletoria en las oficinas la Comisión Electoral en su domicilio oficial ubicado en la calle Durango 338, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, de la Ciudad de México en un horario de 11:00 a 18:00 horas salvo el último día que tendrá un horario de 11:00 a las 24:00 horas.

La Comisión Electoral o su Delegación, al momento de recibir la solicitud, orientará al solicitante sobre el cumplimiento de los requisitos, haciendo los requerimientos que sean necesarios por escrito, mismos que deberá subsanar a más tardar los días 12 y 13 de diciembre de 2017 en un horario de 11:00 a 18:00 horas salvo el último día que tendrá un horario de 11:00 a las 24:00 horas. En caso de incumplimiento se resolverá con la documentación con que se cuente o se tendrá por no presentada la solicitud respectiva.

27. Que durante el periodo de registro señalado en la Base V, del instrumento convocante, se recibieron como se describe en numeral que antecede, las solicitudes de registro y documentación de aspirantes a precandidatos a los ayuntamientos, que se señalan a continuación:

ESTADO	DISTRITO LOCAL	FOLIO	CARGO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO EXTERNO (I O E)	STATUS DE REGISTRO
JALISCO	CHIQUILISTLÁN	1	PRESIDENTE PROP.	PROPIETARIO	GONZALEZ ALVARADO ALVARO	H	N/A	E	COMPLETO
JALISCO	CHIQUILISTLÁN	1	PRESIDENTE SUP.	SUPLENTE	SANTANA CASTILLO JOSEFAT	H	N/A	E	COMPLETO
JALISCO	EL SALTO	1	PRESIDENTE PROP.	PROPIETARIO	DIAZ CASTAÑEDA JOSE	H	N/A	I	COMPLETO
JALISCO	EL SALTO	1	PRESIDENTE SUP.	SUPLENTE	MORA RAMIREZ JUAN RUBEN	H	N/A	E	COMPLETO
JALISCO	GUADALAJARA	1	PRESIDENTE PROP.	PROPIETARIO	CARRILLO NUÑEZ GABRIELA GUADALUPE	M	N/A	I	COMPLETO
JALISCO	GUADALAJARA	1	PRESIDENTE SUP.	SUPLENTE	LOPEZ LARA NOEMI CASANDRA	M	N/A	I	COMPLETO



ESTADO	DISTRITO LOCAL	FOLIO	CATEGORIA	CLASIFICACION DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H/M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO EXTERNO (I/OE)	ESTATUS DE REGISTRO
JALISCO	LA BARCA	1	PRESIDENTE PROP.	PROPIETARIO	CERDA SANTIAGO JOSE ARMANDO	H	N/A	I	COMPLETO
JALISCO	LA BARCA	1	PRESIDENTE SUP.	SUPLENTE	HERNANDEZ SANDOVAL NICOLAS	H	N/A	I	COMPLETO
JALISCO	MAGDALENA	1	PRESIDENTE PROP.	PROPIETARIO	BECERRA RAMIREZ JUAN JESUS	H	J	I	COMPLETO
JALISCO	MAGDALENA	1	PRESIDENTE SUP.	SUPLENTE	VALDEZ ESCOBEDO SERGIO	H	N/A	I	COMPLETO
JALISCO	TALA	1	PRESIDENTE PROP.	PROPIETARIO	JIMENEZ OCAMPO CARLOS ERNESRTO	H	N/A	I	COMPLETO
JALISCO	TALA	1	PRESIDENTE SUP.	SUPLENTE	GODINEZ AVILA JAIME VICENTE	H	N/A	N/A	COMPLETO
JALISCO	TEQUILA	1	PRESIDENTE PROP.	PROPIETARIO	SLINAS MORA JOSE ADRIAN	H	N/A	I	COMPLETO
JALISCO	TEQUILA	1	PRESIDENTE SUP.	SUPLENTE	ELIO ZAMIR SALINAS MORA	H	N/A	I	COMPLETO
JALISCO	TEUCHITLÁN	1	PRESIDENTE PROP.	PROPIETARIO	MURGUIA SANTIAGO JOSE ASCENCION	H	N/A	I	COMPLETO
JALISCO	TEUCHITLÁN	1	PRESIDENTE SUP.	SUPLENTE	SANTOS MEZA J. JESUS	H	N/A	I	COMPLETO
JALISCO	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	1	PRESIDENTE PROP.	PROPIETARIO	CAMPOS CASTRO ALFREDO	H	N/A	I	COMPLETO
JALISCO	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	1	PRESIDENTE SUP.	SUPLENTE	DELGADILLO ARANDA CARLOS ADRIAN	H	N/A	I	COMPLETO
JALISCO	TOMATLÁN	1	PRESIDENTE PROP.	PROPIETARIO	TELLO GARCIA JORGE LUIS	H	N/A	I	COMPLETO
JALISCO	TOMATLÁN	1	SÍNDICO PROP.	PROPIETARIO	JIMENEZ GOMEZ RAUL				INCOMPLETO
JALISCO	TOMATLÁN	1	SÍNDICO SUP.	SUPLENTE	RODRIGUEZ PEREZ LORENA				INCOMPLETO
JALISCO	TOMATLÁN	1	PRESIDENTE SUP.	SUPLENTE	GUTIERREZ MORA JOAQUIN				INCOMPLETO
JALISCO	ACATLÁN DE JUÁREZ	2	PRESIDENTE PROP.	PROPIETARIO	LOPEZ AGUILAR ANEL JUDITH	M	N/A	I	COMPLETO
JALISCO	ACATLÁN DE JUÁREZ	2	PRESIDENTE SUP.	SUPLENTE	RODRIGUEZ GARCIA JULIA	M	N/A	I	COMPLETO
JALISCO	AMECA	2	PRESIDENTE PROP.	PROPIETARIO	ALVAREZ BERNAL RAFAEL	H	N/A	I	COMPLETO



Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/17/ENE/2018

ESTADO	DISTRITO LOCAL	FOLIO	CARGO	VALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO / EXTERNO (I / E)	STATUS DE REGISTRO
JALISCO	AMECA	2	PRESIDENTE SUP.	SUPLENTE	BERNAL ZEPEDA MANUEL	H	N/A	I	COMPLETO
JALISCO	CHIQUELISTLÁN	2	PRESIDENTE PROP.	PROPIETARIO	REYNAGA PEREZ RICARDO	H	N/A	I	COMPLETO
JALISCO	CHIQUELISTLÁN	2	PRESIDENTE SUP.	SUPLENTE	GARCIA RUIZ LUIS DE JESUS	H	N/A	E	COMPLETO
JALISCO	TEUCHITLÁN	2	PRESIDENTE PROP.	PROPIETARIO	IÑIGUEZ FLORES ZOILA PAZ	M	N/A	I	COMPLETO
JALISCO	TEUCHITLÁN	2	PRESIDENTE SUP.	SUPLENTE	SANTOS MARTINEZ JOSE DE JESUS	H	N/A	I	COMPLETO
JALISCO	ZAPÓTLITIC	2	PRESIDENTE PROP.	PROPIETARIO	GAMA FUENTES LAURA LETICIA	#N/A	N/A	I	COMPLETO
JALISCO	ZAPÓTLITIC	2	PRESIDENTE SUP.	SUPLENTE	GONZALEZ PALACIOS ALEJANDRA	M	N/A	I	COMPLETO
JALISCO	AMATITÁN	3	PRESIDENTE PROP.	PROPIETARIO	ALDANA GONZALEZ BENJAMIN	H	N/A	I	COMPLETO
JALISCO	AMATITÁN	3	PRESIDENTE SUP.	SUPLENTE	CASTRO CASTRO CANDELARIO	H	N/A	I	COMPLETO
JALISCO	GUADALAJARA	3	PRESIDENTE PROP.	PROPIETARIO	ZAMBRANO ZAMBRANO LORENZO	H	N/A	I	COMPLETO
JALISCO	GUADALAJARA	3	PRESIDENTE SUP.	SUPLENTE	SANCHEZ TORRES PABLO CESAR	H	N/A	I	COMPLETO
JALISCO	SAN GABRIEL	3	PRESIDENTE PROP.	PROPIETARIO	VILLALVAZO LARIOS BONIFACIO	H	N/A	I	COMPLETO
JALISCO	SAN GABRIEL	3	PRESIDENTE SUP.	SUPLENTE	BAEZ RAMIREZ JOSE SILVESTRE	H	J	I	COMPLETO
JALISCO	SAN JUANITO DE ESCOBEDO	3	PRESIDENTE PROP.	PROPIETARIO	RUIZ CARDONA OZIEL	H	N/A	I	COMPLETO
JALISCO	SAN JUANITO DE ESCOBEDO	3	PRESIDENTE SUP.	SUPLENTE	GOMEZ CERVANTES FRANCISCO JAVIER	H	N/A	E	COMPLETO
JALISCO	TECALITLÁN	3	PRESIDENTE PROP.	PROPIETARIO	CONTRERAS PEREZ MAURICIO ALBERTO	H	N/A	I	COMPLETO
JALISCO	TECALITLÁN	3	PRESIDENTE SUP.	SUPLENTE	PANDURO LOPEZ CECILIO	H	N/A	I	COMPLETO
JALISCO	TEUCHITLÁN	3	PRESIDENTE PROP.	PROPIETARIO	GUTIERREZ FREGOSO JOSE	H	N/A	I	COMPLETO



Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/17/ENE/2018

ESTADO	DISTRITO LOCAL	FOLIO	CARGO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ADICION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO / EXTERNO (I O E)	STATUS DE REGISTRO
JALISCO	TEUCHITLÁN	3	PRESIDENTE SUP.	SUPLENTE	CASTAÑEDA HERNANDEZ JUAN	H	N/A	I	INCOMPLETO
JALISCO	ZAPOTILTI	3	PRESIDENTE PROP.	PROPIETARIO	GARCIA NEGRETE LUIS ENRIQUE	H	N/A	I	COMPLETO
JALISCO	ZAPOTILTI	3	PRESIDENTE PROP.	PROPIETARIO	CEBALLOS ESPINOZA DORIA LETICIA	M	N/A	I	COMPLETO
JALISCO	ZAPOTILTI	3	PRESIDENTE SUP.	SUPLENTE	RODRIGUEZ PEREZ MAGDALENA	H	N/A	I	COMPLETO
JALISCO	ZAPOTILTI	3	PRESIDENTE SUP.	SUPLENTE	LOPEZ MEZA SARA JUDITH	M	N/A	I	COMPLETO
JALISCO	JUANACATLÁN	4	PRESIDENTE PROP.	PROPIETARIO	VELAZQUEZ VALLEJO HECTOR HUGO	H	N/A	I	COMPLETO
JALISCO	JUANACATLÁN	4	PRESIDENTE SUP.	SUPLENTE	LOPEZ RAMIREZ MANUEL	H	N/A	I	COMPLETO
JALISCO	TLAQUEPAQUE	4	PRESIDENTE PROP.	PROPIETARIO	SERRANO NAVARRO AGUSTIN DEMETRIO	H	N/A	E	COMPLETO
JALISCO	TLAQUEPAQUE	4	PRESIDENTE SUP.	SUPLENTE	MADRIGAL AVALOS HECTOR RAYMUNDO	H	N/A	E	COMPLETO
JALISCO	TOMATLÁN	4	PRESIDENTE PROP.	PROPIETARIO	GALINDO PLAZOLA SAUL	H	N/A	I	COMPLETO
JALISCO	TOMATLÁN	4	PRESIDENTE SUP.	SUPLENTE	PEÑA GARCIA GREGORIO	H	N/A	I	INCOMPLETO
JALISCO	ZAPOTLÁN DEL REY	4	PRESIDENTE PROP.	PROPIETARIO	HARO GONZALEZ GERMAN ALEJANDRO	H	N/A	E	INCOMPLETO
JALISCO	ZAPOTLÁN DEL REY	4	PRESIDENTE SUP.	SUPLENTE	GONZALEZ GODINEZ JESUS EDUARDO				INCOMPLETO
JALISCO	TLAQUEPAQUE	5	PRESIDENTE PROP.	PROPIETARIO	TINAJERO GUZMAN JOSE	H	N/A	I	COMPLETO
JALISCO	TLAQUEPAQUE	5	PRESIDENTE SUP.	SUPLENTE	GARCIA RAMOS CRISTIAN	H	N/A	I	COMPLETO
JALISCO	TONALA	5	PRESIDENTE PROP.	PROPIETARIO	ESTRADA BAUTISTA JULIO CESAR	H	J	I	COMPLETO
JALISCO	TONALA	5	PRESIDENTE SUP.	SUPLENTE	GUTIERREZ VICTORIANO FERNANDO ALONSO	H	J	E	COMPLETO
JALISCO	ZAPOTLÁN DEL REY	5	PRESIDENTE PROP.	PROPIETARIO	MALDONADO FLORES AMANDA	M	N/A	I	COMPLETO



ESTADO	DISTRITO LOCAL	FOLIO	CARGO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H O M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO / EXTERNO (I O E)	STATUS DE REGISTRO
JALISCO	ZAPOTLÁN DEL REY	5	PRESIDENTE SUP.	SUPLENTE	CORTES RAMIREZ APOLONIA	M	N/A	I	COMPLETO
JALISCO	TONALÁ	8	PRESIDENTE PROP.	PROPIETARIO	VENTURA HERRERA ABDIEL CRISTO	H	N/A	I	COMPLETO
JALISCO	TONALÁ	8	PRESIDENTE PROP.	PROPIETARIO	VENTURA HERRERA ABDIEL CRISTO	H	N/A	I	COMPLETO
JALISCO	TONALÁ	8	PRESIDENTE SUP.	SUPLENTE	VENTURA VEAZQUEZ IVAN YIKZHAK	H	N/A	I	COMPLETO
JALISCO	TONALÁ	8	PRESIDENTE SUP.	SUPLENTE	VENTURA VEAZQUEZ IVAN YIKZHAK	H	N/A	I	COMPLETO

28. Visto los requisitos establecidos en la norma intrapartidaria así como en el instrumento convocante, y el método electivo contenido en el mismo, se procede a la revisión de la documentación exhibida por el aspirante a precandidatos señalado a considerando 24 que realizo su solicitud de registro como precandidato, para ocupar dicho cargo de elección popular y en consecuencia de la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la BASE III. del instrumento convocante conforme a las documentales presentadas, se procede a determinar sobre el otorgamiento o la negación del registro solicitado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Electoral del Partido de la Revolución Democrática emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se tiene por presentados en tiempo y forma las solicitudes de registros de precandidatos y precandidatas al ayuntamiento, señalados en los numeral 27 de los considerandos que anteceden

**SEGUNDO.-** Por haber cumplido con los requisitos establecidos en la "BASE III" del instrumento convocante, SE OTORGA REGISTRO, como precandidatos y precandidatas a los ayuntamiento del estado de Jalisco del Partido de la Revolución Democrática, que continuación se describen:



ESTADO	DISTRITO LOCAL	FOLIO	CARGO	CLASIFICACIÓN DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO / EXTERNO (I / O E)
JALISCO	CHIQUILISTLÁN	1	PRESIDENTE PROP.	PROPIETARIO	GONZALEZ ALVARADO ALVARO	H	N/A	E
JALISCO	CHIQUILISTLÁN	1	PRESIDENTE SUP.	SUPLENTE	SANTANA CASTILLO JOSEFAT	H	N/A	E
JALISCO	EL SALTO	1	PRESIDENTE PROP.	PROPIETARIO	DIAZ CASTAÑEDA JOSE	H	N/A	I
JALISCO	EL SALTO	1	PRESIDENTE SUP.	SUPLENTE	MORA RAMIREZ JUAN RUBEN	H	N/A	E
JALISCO	GUADALAJARA	1	PRESIDENTE PROP.	PROPIETARIO	CARRILLO NUÑEZ GABRIELA GUADALUPE	M	N/A	I
JALISCO	GUADALAJARA	1	PRESIDENTE SUP.	SUPLENTE	LOPEZ LARA NOEMI CASANDRA	M	N/A	I
JALISCO	LA BARCA	1	PRESIDENTE PROP.	PROPIETARIO	CERDA SANTIAGO JOSE ARMANDO	H	N/A	I
JALISCO	LA BARCA	1	PRESIDENTE SUP.	SUPLENTE	HERNANDEZ SANDOVAL NICOLAS	H	N/A	I
JALISCO	MAGDALENA	1	PRESIDENTE PROP.	PROPIETARIO	BECERRA RAMIREZ JUAN JESUS	H	J	I
JALISCO	MAGDALENA	1	PRESIDENTE SUP.	SUPLENTE	VALDEZ ESCOBEDO SERGIO	H	N/A	I
JALISCO	TALA	1	PRESIDENTE PROP.	PROPIETARIO	JIMENEZ OCAMPO CARLOS ERNESRTO	H	N/A	I
JALISCO	TALA	1	PRESIDENTE SUP.	SUPLENTE	GODINEZ AVILA JAIME VICENTE	H	N/A	N/A
JALISCO	TEQUILA	1	PRESIDENTE PROP.	PROPIETARIO	SLINAS MORA JOSE ADRIAN	H	N/A	I
JALISCO	TEQUILA	1	PRESIDENTE SUP.	SUPLENTE	ELIO ZAMIR SALINAS MORA	H	N/A	I
JALISCO	TEUCHITLÁN	1	PRESIDENTE PROP.	PROPIETARIO	MURGUIA SANTIAGO JOSE ASCENCION	H	N/A	I
JALISCO	TEUCHITLÁN	1	PRESIDENTE SUP.	SUPLENTE	SANTOS MEZA J. JESUS	H	N/A	I
JALISCO	TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA	1	PRESIDENTE PROP.	PROPIETARIO	CAMPOS CASTRO ALFREDO	H	N/A	I



ESTADO	DISTRITO LOCAL	FOLIO	CATEGORÍA	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H/M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO EXTERNO
JALISCO	TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA	1	PRESIDENTE SUP.	SUPLENTE	DELGADILLO ARANDA CARLOS ADRIAN	H	N/A	I
JALISCO	ZAPOTILTI	1	PRESIDENTE PROP.	PROPIETARIO	GARCIA NEGRETE LUIS ENRIQUE	H	N/A	I
JALISCO	ZAPOTILTI	1	PRESIDENTE SUP.	SUPLENTE	RODRIGUEZ PEREZ MAGDALENA	H	N/A	I
JALISCO	ACATLÁN DE JUÁREZ	2	PRESIDENTE PROP.	PROPIETARIO	LOPEZ AGUILAR ANEL JUDITH	M	N/A	I
JALISCO	ACATLÁN DE JUÁREZ	2	PRESIDENTE SUP.	SUPLENTE	RODRIGUEZ GARCIA JULIA	M	N/A	I
JALISCO	AMECA	2	PRESIDENTE PROP.	PROPIETARIO	ALVAREZ BERNAL RAFAEL	H	N/A	I
JALISCO	AMECA	2	PRESIDENTE SUP.	SUPLENTE	BERNAL ZEPEDA MANUEL	H	N/A	I
JALISCO	CHIQUILISTLÁN	2	PRESIDENTE PROP.	PROPIETARIO	REYNAGA PEREZ RICARDO	H	N/A	I
JALISCO	CHIQUILISTLÁN	2	PRESIDENTE SUP.	SUPLENTE	GARCIA RUIZ LUIS DE JESUS	H	N/A	E
JALISCO	ZAPOTILTI	2	PRESIDENTE PROP.	PROPIETARIO	GAMA FUENTES LAURA LETICIA	#N/A	N/A	I
JALISCO	ZAPOTILTI	2	PRESIDENTE SUP.	SUPLENTE	GONZALEZ PALACIOS ALEJANDRA	M	N/A	I
JALISCO	AMATITÁN	3	PRESIDENTE PROP.	PROPIETARIO	ALDANA GONZALEZ BENJAMIN	H	N/A	I
JALISCO	AMATITÁN	3	PRESIDENTE SUP.	SUPLENTE	CASTRO CASTRO CANDELA RIO	H	N/A	I
JALISCO	GUADALAJARA	3	PRESIDENTE PROP.	PROPIETARIO	ZAMBRANO ZAMBRANO LORENZO	H	N/A	I
JALISCO	GUADALAJARA	3	PRESIDENTE SUP.	SUPLENTE	SANCHEZ TORRES PABLO CESAR	H	N/A	I
JALISCO	SAN GABRIEL	3	PRESIDENTE PROP.	PROPIETARIO	VILLALVAZ LARIOS BONIFACIO	H	N/A	I
JALISCO	SAN GABRIEL	3	PRESIDENTE SUP.	SUPLENTE	BAEZ RAMIREZ JOSE SILVESTRE	H	J	I





ESTADO	DISTRITO LOCAL	FOLIO	CARGO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO / EXTERNO (I O E)
JALISCO	SAN JUANITO DE ESCOBEDO	3	PRESIDENTE PROP.	PROPIETARIO	RUIZ CARDONA OZIEL	H	N/A	I
JALISCO	SAN JUANITO DE ESCOBEDO	3	PRESIDENTE SUP.	SUPLENTE	GOMEZ CERVANTES FRANCISCO JAVIER	H	N/A	E
JALISCO	TECALITLÁN	3	PRESIDENTE PROP.	PROPIETARIO	CONTRERAS PEREZ MAURICIO ALBERTO	H	N/A	I
JALISCO	TECALITLÁN	3	PRESIDENTE SUP.	SUPLENTE	PANDURO LOPEZ CECILIO	H	N/A	I
JALISCO	TEUCHITLÁN	3	PRESIDENTE PROP.	PROPIETARIO	GUTIERREZ FREGOSO JOSE	H	N/A	I
JALISCO	TEUCHITLÁN	3	PRESIDENTE SUP.	SUPLENTE	SANTOS MARTINEZ JOSE DE JESUS	H	N/A	I
JALISCO	ZAPOTILTIC	3	PRESIDENTE PROP.	PROPIETARIO	CEBALLOS ESPINOZA DORIA LETICIA	M	N/A	I
JALISCO	ZAPOTILTIC	3	PRESIDENTE SUP.	SUPLENTE	LOPEZ MEZA SARA JUDITH	M	N/A	I
JALISCO	JUANACATLÁN	4	PRESIDENTE PROP.	PROPIETARIO	VÉLAZQUEZ VALLEJO HECTOR HUGO	H	N/A	I
JALISCO	JUANACATLÁN	4	PRESIDENTE SUP.	SUPLENTE	LOPEZ RAMIREZ MANUEL	H	N/A	I
JALISCO	TLAQUEPAQUE	4	PRESIDENTE PROP.	PROPIETARIO	SERRANO NAVARRO AGUSTIN DEMETRIO	H	N/A	E
JALISCO	TLAQUEPAQUE	4	PRESIDENTE SUP.	SUPLENTE	MADRIGAL AVALOS HECTOR RAYMUNDO	H	N/A	E
JALISCO	TLAQUEPAQUE	5	PRESIDENTE PROP.	PROPIETARIO	TINAJERO GUZMAN JOSE	H	N/A	I
JALISCO	TLAQUEPAQUE	5	PRESIDENTE SUP.	SUPLENTE	GARCIA RAMOS CRISTIAN	H	N/A	I
JALISCO	TONALA	5	PRESIDENTE PROP.	PROPIETARIO	ESTRADA BAUTISTA JULIO CESAR	H	J	I
JALISCO	TONALA	5	PRESIDENTE SUPL.	SUPLENTE	GUTIERREZ VICTORIA NO FERNANDO ALONSO	H	J	E



ESTADO	DISTRITO LOCAL	FOLIO	CARGO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO / EXTERNO (I / O E)
JALISCO	ZAPOTLÁN DEL REY	5	PRESIDENTE PROP.	PROPIETARIO	MALDONADO FLORES AMANDA	M	N/A	I
JALISCO	ZAPOTLÁN DEL REY	5	PRESIDENTE SUP.	SUPLENTE	CORTES RAMIREZ APOLONIA	M	N/A	I
JALISCO	TONALÁ	8	PRESIDENTE PROP.	PROPIETARIO	VENTURA HERRERA ABDIEL CRISTO	H	N/A	I
JALISCO	TONALÁ	8	PRESIDENTE SUP.	SUPLENTE	VENTURA VEAZQUEZ IVAN YIKZHAK	H	N/A	I

**TERCERO:** Por haber NO haber cumplido con los requisitos establecidos en la "BASE III" del instrumento convocante, SE NIEGA EL REGISTRO, como precandidatas y precandidatos a los ayuntamientos del estado de Jalisco, del Partido de la Revolución Democrática que se describen a continuación:

ESTADO	DISTRITO LOCAL	FOLIO	CARGO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO / EXTERNO (I / O E)	STATUS DE REGISTRO	OBSERVACIONES
JALISCO	TOMATLÁN	1	SÍNDICO PROP.	PROPIETARIO	JIMENEZ GOMEZ RAUL				INCOMPLETO	SIN INFORMACION
JALISCO	TOMATLÁN	1	PRESIDENTE PROP.	PROPIETARIO	TELLO GARCIA JORGE LUIS	H	N/A	I	INCOMPLETO	SIN INFORMACION
JALISCO	TOMATLÁN	1	PRESIDENTE SUP.	SUPLENTE	GUTIERREZ MORA JOAQUIN				INCOMPLETO	SIN INFORMACION
JALISCO	TOMATLÁN	1	SÍNDICO SUP.	SUPLENTE	RODRIGUEZ PEREZ LORENA				INCOMPLETO	SIN INFORMACION
JALISCO	TEUCHITLÁN	2	PRESIDENTE PROP.	PROPIETARIO	IÑIGUEZ FLORES ZOILA PAZ	M	N/A	I	INCOMPLETO	SIN INFORMACION
JALISCO	TEUCHITLÁN	2	PRESIDENTE SUP.	SUPLENTE	CASTAÑEDA HERNANDEZ JUAN	H	N/A	I	INCOMPLETO	SIN INFORMACION
JALISCO	TOMATLÁN	4	PRESIDENTE PROP.	PROPIETARIO	GALINDO PLAZOLA SAUL	H	N/A	I	INCOMPLETO	SIN INFORMACION
JALISCO	TOMATLÁN	4	PRESIDENTE SUP.	SUPLENTE	PEÑA GARCIA GREGORIO	H	N/A	I	INCOMPLETO	SIN INFORMACION
JALISCO	ZAPOTLÁN DEL REY	4	PRESIDENTE PROP.	PROPIETARIO	HARO GONZALEZ GERMAN ALEJANDRO	H	N/A	E	INCOMPLETO	FALTA: PROYECTO DE TRABAJO
JALISCO	ZAPOTLÁN DEL REY	4	PRESIDENTE SUP.	SUPLENTE	GONZALEZ GODINEZ JESUS EDUARDO				INCOMPLETO	SIN INFORMACION





- Notifíquese.-** Al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática para los efectos legales a que haya lugar.
- Notifíquese.-** Al Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática para su cumplimiento.
- Notifíquese.-** A la Presidencia y Secretaría General Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.
- Notifíquese.-** A la Mesa Directiva del Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.
- Publíquese.-** En los estrados y en la página de internet de esta Comisión Electoral, para surta los efectos legales y estatutarios.

Ciudad de México, a 2 de Enero del 2018.

"¡DEMOCRACIA Y PATRIA PARA TODOS!"

  
EDGAR EMILIO PEREYRA RAMÍREZ  
COMISIONADO

  
JORGE ANTONIO ANDRADE VILLAFÁN  
COMISIONADO

  
RUBÍ LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN  
COMISIONADO

  
OSCAR HUMBERTO RODRÍGUEZ CRUZ  
COMISIONADO

  
EDMUNDO LÓPEZ DELGADO  
COMISIONADO